

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : NICOLAS ALFONSO RUIZ MONTAÑO
RADICACIÓN 76001310-3001-2019-00112-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Agosto Dos Mil Veinte (2.020)

De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, _____</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : NICOLAS ALFONSO RUIZ MONTAÑO
RADICACIÓN 76001310-3001-2019-00112-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO \$5.910.000.00

V/R REGISTRO EMBARGO Y CERTIFICACDO DE
TRADICION..... \$ 37.500.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$5.947.500.00

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Agosto Dos Mil Veinte (2.020)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO